

CAPITULO I

ENFOQUE DE LA AUDITORIA

Motivo

La auditoria de gestión Al Cumplimiento del Ciclo Presupuestario del año 2005 (Unidades de Negocio: Riesgos del Trabajo, Sistema de Pensiones, Seguro Individual y Familiar, Seguro Social Campesino; y, Dirección General) desde el 1 de septiembre de 2004 y el 31 de marzo de 2006, se realizó de conformidad al Plan anual del año 2006 de la Unidad de Auditoria Interna del IESS, y en cumplimiento a la orden de trabajo No. 51000000.062.06 de 24 de noviembre de 2006, suscrita por el Auditor Interno Jefe.

Objetivos

- Verificar la exactitud y oportunidad en el cumplimiento de las fases del Ciclo Presupuestario y la asignación de recursos a las Unidades de Negocios.
- Analizar las reformas efectuadas en el presupuesto.
- Formular recomendaciones tendientes a optimizar la formulación, ejecución y control del presupuesto del IESS.

Alcance

La auditoria de gestión comprendió la evaluación de las metas alcanzadas, en las gestiones administrativas, operativas y financieras en las actividades a través de las siguientes unidades ejecutoras del ciclo presupuestario, en Quito: Unidades de Negocio Riesgos del Trabajo, Sistema de Pensiones, Seguro de Salud Individual y Familiar, Seguro Social Campesino; Guayaquil: Subdirección de Salud Individual, Hospital Teodoro Maldonado Carbo; y, Cuenca: Subdirección de Servicios Internos, Unidad de Presupuesto y Hospital José Carrasco Arteaga. Se examinó el Ciclo Presupuestario del año 2005, en el periodo 1 de septiembre de 2004 al 31 de marzo del 2006. Se analizaron: las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución Control, Evaluación, Clausura y Liquidación del Presupuesto del IESS, año 2005; En la fase de ejecución no se analizó la legalidad, veracidad y propiedad de los ingresos y gastos presupuestarios. Así como, no se analizó la ejecución en el Seguro de Salud Individual y Familiar,

Enfoque

Se evaluaron los aspectos administrativos, financieros y de resultados, orientados al cumplimiento de la gestión, eficiencia, eficacia y el grado de satisfacción de las necesidades de los asegurados. En los siguientes componentes:

- Programación, formulación y aprobación.
- Ejecución, control y evaluación
- Clausura y liquidación.

En las unidades de Negocio de: Riesgos del Trabajo, Sistema de Pensiones, Seguro Individual y Familiar, Seguro Social Campesino; y. Dirección General.

El Departamento Nacional de Presupuesto tiene la responsabilidad de elaborar la pro forma presupuestaria anual de las actividades relacionadas con la administración del IESS y de Fondos de Terceros; y la consolidación de la información entregada por las Direcciones Provinciales; y su remisión, por órgano regular, al Consejo Directivo y al Ministerio de Economía y Finanzas; así como, la evaluación, cierre y liquidación del presupuesto consolidado nacional.

Indicadores

Según información obtenida del Departamento Nacional de Presupuesto, el IESS no ha establecido los indicadores en el ciclo presupuestario, lo que limita nuestra opinión.

En la auditoría de gestión se aplicaron los siguientes indicadores:

Indicador de Eficacia Presupuesto Ejecutado/Presupuesto Codificado
1.056,311.794/ 1.703.461.802 = 62 %

Indicadores de Eficacia Días de retraso hasta informe favorable /365
(Oportunidad) 141/ 365 = 39 %

Se estima la aplicación del indicador que se anota a continuación a fin de medir la eficiencia en los servicios entregados al usuario

Indicadores de Eficiencia # Servicios Otorgados/Presupuesto Ejecutado

CAPITULO II

Información de la Entidad

La Constitución Política de la República define al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como una entidad pública descentralizada, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

Misión

El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra la Ley de Seguridad Social.

Visión

Haciendo uso de su Autonomía liderar la protección a todos los trabajadores del país e inclusive a su familia en las diferentes prestaciones y beneficios.

Fortalezas

Estructura física y ambiente adecuado.
Personal capacitado para sus funciones en el nivel central.
Personal con experiencia y prestigio en la Institución.
Buena predisposición del nivel directivo para la propuesta de cambio.
Ambiente laboral positivo para el cambio.
Existencia de normativa actualizada sobre la materia

Debilidades

Personal sin capacitación en el nivel provincial
Ausencia de capacitación sobre presupuesto en el nivel provincial a pesar de contar con recursos.
Puestos directivos sin estabilidad laboral
Recortes en la pro forma presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas.
No pago de la Deuda del Estado con el IESS.
Falta de gestión de los responsables del presupuesto en el nivel provincial, en la ejecución presupuestaria de las Unidades de Negocios.

Oportunidades

Utilizar la Autonomía del Instituto para el cambio.
Gran cantidad de potenciales clientes.
Suficiencia de recursos para su fortalecimiento en la Seguridad Social.

Amenazas

Privatización de la Seguridad Social
Competencia subsidiada con recursos externos.
Rechazo de patronos y trabajadores a afiliarse
Marketing agresivo de la competencia.
Desconocimiento de clientes de servicios y beneficios que ofrece el Instituto
Mala imagen institucional.
Decisiones Políticas.

Base Legal

Constitución Política de la República del Ecuador
Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
Ley de Seguridad Social
Ley de Presupuesto del Sector Público
Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
Estatuto Codificado del IESS.
Reglamento Orgánico Funcional del IESS, Resolución CD. Nº 21 de 2003.10.13.
Resolución CD. Nº 065, de Aprobación del Presupuesto del IESS, para el año 2005.
Normas de Control Interno.

Estructura Orgánica

Según el Reglamento Orgánico Funcional vigente están determinadas las siguientes responsabilidades:

Nivel Ejecutivo

De conformidad con el Art. 15 de la Resolución No. 21 del CD. Referente a las Responsabilidades de la Dirección General la Nº. 11 indica: "La formulación de la pro forma presupuestaria anual del Instituto y el sometimiento a los trámites de ley previos a su aprobación por el Consejo Directivo".

Asistencia Técnica Financiera

Para la Dirección Económica Financiera, el Art. 70, numeral 2, establece: la "Presentación, al Director General, de la pro forma presupuestaria del Instituto y sus respectivos justificativos de crecimiento de ingresos y egresos para el ejercicio económico del año siguiente, dentro del plazo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas; y, el cumplimiento de los trámites y gestiones necesarios para obtener los informes señalados en la Ley de Presupuestos del Sector Público"

Asistencia Técnica Administrativa

Al Departamento de Presupuesto, el Art. 74, numeral 4, dispone: "La elaboración de la pro forma presupuestaria anual de las actividades relacionadas con la administración del IESS y de Fondos de Terceros; y, la consolidación de la información entregada por las Direcciones Provinciales; y su remisión, por órgano regular, al Consejo Directivo y al Ministerio de Economía y Finanzas"

Objetivos de la entidad

Es la de proteger a la población urbana y rural, en relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte en los términos que consagra la Ley.

Financiamiento

El Instituto se financia con los fondos de las aportaciones de los empleadores de los asegurados para las distintas prestaciones del seguro social obligatorio y voluntario, con el 40 % de las contribuciones que aporta el Estado; y, con la rentabilidad de sus inversiones.

La Pro forma presupuestaria para el año 2005, fue de: US.\$ 1'703.461.801,71 agrupado en: Presupuestos de Operación US. \$ 435,399,501.00 y Fondo Presupuestario Anual, US. \$ 1,268,062,300.71.

Funcionarios Principales (ver anexo 1)

CAPITULO III

Resultados Generales

Asignación de personal con perfil acorde a las competencias de los cargos permitirá resultados óptimos en la ejecución presupuestaria y en la presentación de la información.

Según el Reglamento Orgánico Funcional vigente los niveles de responsabilidad en el área presupuestaria son: Ejecutivo, Técnico, de Asistencia Administrativa y el Operativo, los tres primeros están conformados según se describe en el Capítulo II de este informe en el Subtítulo Estructura Orgánica.

En lo que corresponde al Nivel Operativo, cada unidad de negocio dentro de las Subdirecciones o Departamentos de Servicios Internos en el Área Administrativa y dentro de los Departamentos Financieros en el Área Médica, cuenta con Responsables de Presupuesto; quienes como parte de sus obligaciones tienen las de: presentar anualmente los requerimientos de presupuesto para su área, elaborar las certificaciones de la disponibilidad presupuestaria previas al compromiso, elaborar los estados de ejecución presupuestaria mensuales y su evaluación.

Especialmente en el Seguro de Salud Individual y Familiar en las unidades de negocio de menor complejidad se observa que las funciones descritas en el inciso anterior han sido asignadas a personal que no posee el perfil académico mínimo para el desarrollo de estas funciones, en unos casos a personal con antigüedad en el IESS; en áreas operativas de conserjería, auxiliares de enfermería, se les ha asignado a áreas de presupuesto; o en otros, no existe personal para estas funciones, las mismas que son cumplidas complementariamente por personal asignado a Tesorería o Contabilidad.

Al respecto la NCI 300-02 SELECCIÓN DE PERSONAL establece entre otros aspectos que "La selección de personal es un procesos técnico que comprende la convocatoria, evaluación y selección de los aspirantes mas idóneos para ocupar cargos en la entidad"

En adición el personal asignado a labores de presupuesto no ha sido entrenado en forma permanente respecto de los aspectos técnicos ni de las herramientas informáticas que constituyen la plataforma de proceso de la información y por tanto herramienta de gestión.

Lo expuesto, genera que no exista oportunidad ni confiabilidad en los requerimientos planteados en las pro formas presupuestarias, certificaciones presupuestarias y los resultados expresados en los Estados de Ejecución Presupuestaria.

CONCLUSION

El personal designado como responsables de los procesos presupuestarios no se han conformado con servidores con el perfil correspondiente a las competencias de los puestos de trabajo de acuerdo a las normas de control interno.

RECOMENDACIÓN

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PRESUPUESTO

1. Presentará para la aprobación de la Dirección General un proyecto de Instructivo para que el personal responsable de los procesos en la ejecución presupuestaria tengan el perfil profesional mínimo para cumplir estas funciones, además solicitará la capacitación del personal existente en las áreas de presupuesto en todas las Unidades de Negocio que conforman el IESS.

Control interno previo al compromiso, no ha proporcionado alertas sobre la disponibilidad presupuestaria.

De los Estados de Ejecución Presupuestaria se desprende que existen partidas en las que se ha utilizado recursos que exceden a los determinados en el presupuesto codificado; así por ejemplo, en el Hospital José Carrasco Arteaga de la ciudad de Cuenca se registran las siguientes partidas con porcentaje de ejecución superior al 100 %:

Valores en US \$.

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO	EJECUTADO	%
510106000	SALARIOS UNIFICADOS	956,039	979,954	102,50%
510203000	DECIMO TERCER SUELDO	346,386	353,627	102,09%
510407000	ESTIMULO ECONOMICO AÑOS DE SERVICIO	10,276	42,454	413,14%
510501030	CONTRATOS INTERNOS	100,000	111,115	111,11%
510509010	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS.	8,073	14,673	181,76%
510601000	APORTE PATRONAL	160,968	197,718	122,83%
530404010	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	250,000	356,841	142,73%
530802030	ROPERIA Y LENCERIA	50,000	56,518	113,03%
530809010	MEDICINAS	2,404,500	2,444,686	101,67%
530803000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	88,940	104,259	117,22%
530813020	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000	17,305	115,37%
530810100	ENDOPROTESIS E IMPLANTE CORPORAL	142,500	204,398	143,43%
580204010	APORTES INDIVIDUALES Y PATR. DEL SUBS.	144,361	144,741	100,26%

Esta utilización en exceso de los recursos asignados provoca distorsiones en la estructura financiera de la Unidad de Negocio y una lectura inexacta de los porcentajes globales de ejecución presupuestaria.

La NCI 220-02 CONTROL INTERNO PREVIO AL COMPROMISO exige entre otros que "Exista la partida presupuestaria con la disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos a fin de evitar desviaciones financieras y presupuestarias".

En adición se evidencia las limitaciones en el control de la ejecución presupuestaria en las Unidades de Negocio.

La NCI 220-04 CONTROL DE LA EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, tiene como finalidad "...proporcionar información a los niveles responsables del financiamiento, autorización y ejecución de los proyectos, programas y


actividades, sobre su rendimiento en comparación con lo planeado, además debe identificar y precisar las desviaciones en el presupuesto, para su corrección oportuna”.

CONCLUSION

El control interno previo al compromiso, no se lo aplicó con la rigurosidad exigida en la norma, provocando distorsiones en el uso de los recursos y en los porcentajes de ejecución global del presupuesto Institucional y de la Unidad de Negocios que lo provocó.

RECOMENDACIÓN

AL DIRECTOR NACIONAL ECONOMICO FINANCIERO

- 
2. A través del Departamento Nacional de Presupuesto insistirá a todas las Unidades de Presupuesto a Nivel Nacional, la obligación de realizar el control interno previo al compromiso, con la finalidad de alertar a la Autoridad de la insuficiencia de recursos para las actividades.
 3. Dispondrá al Departamento Nacional de Presupuesto, que le remita mensualmente las evaluaciones de la ejecución presupuestaria, fundamentada principalmente en los Estados de Ejecución Presupuestaria, con las recomendaciones de acciones correctivas inmediatas a fin de evitar desviaciones presupuestarias y financieras

CAPITULO IV

Resultados Específicos por Componentes

COMPONENTE DE PROGRAMACION, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN

Falta de oportunidad en la respuesta a las rectificaciones al informe favorable solicitadas por el IESS al Ministerio de Economía y Finanzas generó incertidumbre en la gestión del IESS.

El 20 de diciembre del 2004, la Dirección General del IESS, recibió el oficio N° MEF-SP-SACP-2004-504871, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas señaló que: “ El H. Congreso Nacional en cumplimiento de los artículos 258 y 259 de la Constitución Política de la República, a través de la Resolución N° R-25-177 de 30 de noviembre de 2004, aprobó la pro forma del Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Económico 2005, en la que se incluye al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”

El Director General del IESS, mediante oficio N° 6110000-1274 del 29 de diciembre del 2004, se refiere a la comunicación señalada en el inciso anterior señalando: “al convalidar el Presupuesto enviado por el Ministerio de Economía y Finanzas con la pro forma inicial del IESS, se concluye que esa cartera de Estado, altero la estructura legal y financiera del Seguro de Riesgos del Trabajo, imposibilitando el normal manejo presupuestario” y solicitó al Subsecretario General de Coordinación del Ministerio de Economía y Finanzas se efectúen las modificaciones Presupuestarias pertinentes.

Los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas tardaron 141 días en devolver la pro forma presupuestaria del Instituto aprobada, con los cambios necesarios sugeridos para conservar la estructura legal y financiera del IESS; esto ha ocasionado que hasta mediados del año 2005, no se cuente con un instrumento de gestión aprobado, lo que ha provocado que el IESS, haga su gestión con el presupuesto prorrogado del año 2004 hasta junio 2005.

En la Ley de seguridad Social N° 2001-055, en el Art. 27 literal i referente a las Atribuciones del Consejo Directivo indica: “ La aprobación del Presupuesto general de operaciones del IESS, preparado por el Director General y sometido a informe previo del Ministro de Economía y Finanzas, hasta el 31 de diciembre de cada año.”

CONCLUSION

La falta de oportunidad en el envío de la respuesta a las rectificaciones al informe favorable solicitadas por el IESS al Ministerio de Economía y Finanzas generó incertidumbre en la gestión del IESS.

RECOMENDACIÓN

AL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS

4. Dispondrá al Director General del IESS que, en coordinación con el Director Nacional Económico Financiero y Jefe del Departamento de Presupuesto realicen los seguimientos necesarios para que el Ministerio de Economía y Finanzas emita su informe favorable sobre la pro forma Presupuestara del Instituto hasta el 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su ejecución.

Diferencias entre los valores de la proforma y los valores asignados de partidas Presupuestarias en Unidades de Negocio no ha permitido efectuar una gestión adecuada.

En las unidades de negocio y en las partidas presupuestarias que se describen en el cuadro siguiente, se observa que: la estimación inicial para determinar su monto, realizada por los responsables de presupuesto de cada una de las unidades de negocio, no fue considerado por la ex Directora de Salud para la fijación del valor a asignarse como disponible para la gestión; sin embargo la ejecución y la acumulación del gasto devengado, generó que la asignación en todos los casos fuese insuficiente, por lo que, para atender toda la demanda de los servicios enmarcados en el concepto de la partida, se precisó la realización de reformas presupuestarias.

Partidas con asignaciones inferiores a la Pro forma.

Valores en US.\$

UNIDAD NEGOCIO	PARTIDA	PROFORMA	ASIGNADO	DIFERENCIAS	%	EJECUCION	%
SUBDIRECCIÓN SALUD GUAYAS	520103230	3,500,000	1,380,000	2,120,000	60.57%	4,971,209	360.23%
	520103250	6,000,000	4,200,000	1,800,000	30.00%	4,649,385	110.70%
HOSPITAL TEODORO MALDONADO	530809010	7,040,000	4,500,000	2,540,000	36.08%	4,357,948	96.84%
	530810050	4,000,000	2,200,000	1,800,000	45.00%	2,623,572	119.25%
HOSPITAL JOSE CARRASCO	530809010	2,200,000	2,120,294	79,706	3.62%	2,444,686	115.30%
	840104020	4,000,000	1,600,000	2,400,000	60.00%	2,061,402	128.84%

Del análisis a las proformas presupuestarias enviadas a la Dirección de Salud por parte de la Subdirección de Salud Individual y Familiar de Guayas, se observa que en dichas partidas existen diferencias entre lo proformado y lo asignado, así tenemos:

En la partida con código 520103230, con denominación contratos y convenios con hospitales o clínicas particulares se solicitó US. \$ 3,500,000, dólares pero su asignación fue de US. \$ 1,380,000, existiendo una disminución del 60,57 % de lo solicitado, la ejecución fue de US. \$ 4,971,209, lo que significa un 360,23 % de lo asignado.

En la partida con código 520103250, con denominación servicio de diálisis se solicitó US.\$ 6,000,000,00, se asignó US.\$ 4,200,000, esto significó una disminución del 30 % de lo solicitado, la ejecución fue de US. \$ 4,649,385,33, lo que significa un 110,70 % de lo asignado.

En el Hospital Teodoro Maldonado Carbo de la ciudad de Guayaquil tenemos:

En la partida con código 530809010, con denominación Medicinas se solicitó US. \$ 7.040.000,00, dólares, pero se asigna US. \$ 4,500,000, existiendo una disminución del 36,87 % de lo solicitado, la ejecución fue de US. \$ 4,357,948,18, alcanzando el 96,84 % porcentaje dentro de los parámetros adecuados de gestión.

En la partida con código 530810050, con denominación Material de Curación no especificada función salud se solicitó US.\$ 4.000.000,00, dólares, pero su asignación fue de US.\$ 2,200,000,00, existiendo el 45 % de disminución de lo solicitado; la ejecución fue de US. \$ 2,623,572.58, que representa el 119,25 %.

En el Hospital José Carrasco Arteaga en la Provincia del Azuay:

En la partida 530809010 se pro formó inicialmente US. \$ 2,200,000 se asignó US. \$ 2,120,294 existiendo una disminución de US. \$ 79,706 que corresponde al 3,62 %, y se ejecutó US. \$ 2,444,686 que significó el 115,30 %.

En la partida 840104020 se pro forma US. \$ 4,000.000, se le asigna US. \$ 1,600.000, existiendo una disminución de US. \$ 2,400.000, que significó el 60 %, se ejecutó US. \$ 2,061.402, correspondiendo al 128,83 %.

La Ley Orgánica de Administración Financiera y Control en su artículo 65 que establece "La programación presupuestaria contendrá características que permita establecer con claridad la adecuación del presupuesto que se orientará a la prestación de los servicios públicos, al cumplimiento de los objetivos prioritarios y la satisfacción de los propósitos y metas". Así también la NCI. 220-01 que se refiere a la Responsabilidad del Control en su párrafo cuarto indica: " La programación de la ejecución presupuestaria del gasto, consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de fondos para cada uno de los proyectos, programas y actividades que serán ejecutados en el período inmediato, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles."

CONCLUSION

Las modificaciones realizadas a las pro formas presentadas por las Unidades de Negocio, fueron tomadas sin consideraciones técnicas, demostrándose lo expresado, en los Estados de Ejecución Presupuestaria que expresan un sobregiro en la utilización de estos recursos.

RECOMENDACIÓN

AL CONSEJO DIRECTIVO DEL IEES

5. En el cumplimiento de la fase de aprobación del Presupuesto Institucional, cuidará que las asignaciones de recursos, para los planes y programas establecidos, sean sustentadas en los requerimientos de las Unidades de Negocio y las necesidades reales de recursos según los objetivos y metas planteadas.

COMPONENTE EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN

En el Hospital José Carrasco Arteaga de la ciudad de Cuenca.

En general el Presupuesto del Hospital José Carrasco Arteaga de la ciudad de Cuenca alcanzó una ejecución del 75,97 %, observando grupos cuya ejecución están en márgenes aceptables, como los que se detalla a continuación:

Ejecución Presupuestaria por grupos

Valores en US.\$

GRUPO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN CODIFICADA	EJECUCION	%
51	GASTOS DE PERSONAL	6,194,038	5,422,098	87.54%
52	PRESTACIONES S.S.	721,805	654,203	90.63%
53	BIENES Y SERVICIOS	5,702,311	5,079,159	89.07%
57	OTROS GASTOS	24,000	24,000	100.00%
58	TRANSFERENCIAS CORR.	146,361	144,741	98.89%
75	OBRAS PUBLICAS	150,000	150,000	100.00%
84	ACTIVOS LARGA DURAC.	4,772,630	2,129,272.2	44.62%
97	AMORTIZACIÓN DEUDA	419,024	343,326	81.93%

Sin embargo, existen partidas que exceden el cien por cien de Ejecución en el Hospital José Carrasco Arteaga de la ciudad de Cuenca., tal como las siguientes:

Valores en US.\$

CODIGO	DESCRIPCION	CODIFICADA	EJECUTADO	%
510106000	SALARIOS UNIFICADOS	956,039	979,954	102,50%
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	403,642	409,785	101,52%
510203000	DECIMO TERCER SUELDO	346,386	353,627	102,09%
5104	SUBSIDIOS	16,094	42,829	266,12%
510407000	ESTIMULO ECONOMICO AÑOS DE SERVICIO	10,276	42,454	413,14%
510501030	CONTRATOS INTERNOS	100,000	111,115	111,11%
510509010	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS.	8,073	14,673	181,76%
510601000	APORTE PATRONAL	160,968	197,718	122,83%
5304	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACION	486,868	535,959	110,08%
530404010	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	250,000	356,841	142,73%
530802030	ROPERIA Y LENCERIA	50,000	56,518	113,03%
530809010	MEDICINAS	2,404,500	2,444,686	101,67%
530803000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	88,940	104,259	117,22%
530813020	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000	17,305	115,37%
530810100	ENDOPROTESIS E IMPLANTE CORPORAL	142,500	204,398	143,43%

La Responsable del Presupuesto en esta Unidad Médica no realizó ningún análisis sobre la Ejecución Presupuestaria del 2005, que permita corregir estas deficiencias.

El equipo de auditores mediante oficio No. 51000000.053.AG.CP.069 de 2 de marzo de 2007, requirió las razones para que en el Ciclo Presupuestario del año 2005, existan cuentas con sobregiros presupuestarios que no alcanzan el 60 % de Ejecución.

La responsable del Presupuesto con oficio No. 33032104-223 de mayo 28 de 2007, contesta lo siguiente: "Los Sistemas presupuestarios en el año 2005 fueron instalados desde los niveles centrales en nuestras Unidades Médicas luego de ser aprobado el Presupuesto General del Estado, es decir entre los meses de julio o agosto, siendo esto no es muy funcional en razón de que se tiene que trabajar con el Presupuesto Codificado del año anterior. Además, en el año 2005 no se contaba con estadísticas reales, perfiles epidemiológicos y planes operativos que permitan elaborar la Pro forma Presupuestaria con datos que se ajusten a la necesidad de nuestra Casa de Salud, y tan solo se permitía el incremento de un 10 % según políticas institucionales, por lo que se puede notar que dicho porcentaje no fue suficiente. En lo que respecta al Grupo 51, son partidas presupuestarias que desde los Niveles Centrales se manejan, y ésta Unidad Médica no tenía facultad para realizar los respectivos traspasos y obviar los saldos en excesos. Debo manifestar que a la empresa Maldonado Fiallo Hnos. C. Ltda, se realiza pagos cargados a las siguientes Partidas Presupuestarias con porcentajes mensuales de: 62,98 % en la 530404010 Instalaciones MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, 27,80 % EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS; Y, 9,22 % en la 530208000 SERVICIOS DE VIGILANCIA, observándose un sobregiro de USD. 106,841.23 en la partida 530404010, lo que incidiría al realizar un traspaso con cargo a las partidas de Servicios de Vigilancia y Servicios de Aseo donde se puede visualizar saldos disponibles para cubrir los valores en excesos de la partida citada anteriormente, pero al no poder efectuar traspasos entre grupos no se pudo ejecutar reportándose en el indicado balance". Por lo que dichas opiniones ha sido tomado en cuenta en este informe.

CONCLUSIONES

En general el Presupuesto del Hospital José Carrasco Arteaga de la ciudad de Cuenca alcanzó una ejecución del 75,97 %.

La Responsable del Presupuesto en esta Unidad Médica no realizó ningún análisis sobre la Ejecución Presupuestaria del 2005.

RECOMENDACIONES

AL DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

6. Disponga al funcionario responsable del funcionamiento del Sistema Presupuestario de la Dirección de Salud Individual y Familiar, actualice el sistema e instruya al Responsable del Presupuesto en el Hospital José Carrasco Arteaga., sobre el manejo de sus aplicaciones y reportes a fin de que sirvan de elemento de juicio para la toma de decisiones.

AL DIRECTOR DEL HOSPITAL JOSE CARRASCO ARTEAGA

7. Dispondrá a la Responsable del Presupuesto del Hospital realice el Análisis sobre la Ejecución Presupuestaria al final de cada ciclo Presupuestario, a efecto de evaluar su comportamiento y sugerir las reformas pertinentes.

En el Seguro General de Salud Individual y Familiar de la ciudad de Quito.

Hasta el 31 de julio de 2007, no hemos recibido ninguna contestación al requerimiento de auditoría realizado mediante oficio N° 51000000.AG.CP.053.044 de 15 de diciembre de 2006, y oficio 51000000.053.AG.CP.O64 de 16 de febrero de 2007, comunicados a la ex Subdirectora de Contabilidad y Control Presupuestario y ex Directora del Seguro de Salud Individual y Familiar, respecto del manejo del ciclo Presupuestario de la Dirección de Salud y Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestario, por lo que el equipo de auditores no hemos contado con la información.

El 17 de abril de 2007, el nuevo Subdirector mediante oficio 21200000-2912 nos envió "la consolidación de los Balances de Ejecución Presupuestaria actividad J400, de enero a diciembre y liquidado correspondiente al año 2005, en el antes indicado oficio también manifiesta que durante la administración anterior, no se elaboraron los informes de ejecución presupuestaria, en razón de que los periodos 2005 y 2006, no hubo un analista económico que se encargara de efectuar la consolidación de la actividad J400, depuración y emisión de balances de ejecución presupuestaria que mes a mes se remitían al Departamento Nacional de Presupuesto para su Consolidación Nacional"

El artículo 76 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, referente a la Obligación de remitir información indica: "Las instituciones del Estado y sus servidores, así como los personeros y representantes de las personas jurídicas de derecho privado sometidas al control de la Contraloría General del Estado, en los términos previstos en la presente ley, están obligados a proporcionar a ésta, exclusivamente para fines del examen de auditoría, información sobre las operaciones o transacciones cuando le sean requeridas por escrito".

La ex Subdirectora de Contabilidad y Control Presupuestario y ex Directora del Seguro General e Individual y Familiar de Salud al no enviar la documentación requerida no ha cumplido con el Art. 76 de la LOCGE, por lo que no se ha podido realizar el análisis correspondiente sobre el manejo del Presupuesto en dicha Unidad.

CONCLUSION

La ex Subdirectora de Contabilidad y Control Presupuestario y ex Directora de Salud al no colaborar con el equipo de auditores proporcionando la información requerida, no ha permitido el análisis del ciclo presupuestario de esta importante Unidad de Negocios del IESS.

RECOMENDACIÓN

AL DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

8. Circularizará a los Subdirectores, Directores de las Unidades de Negocio y Jefes Departamentales, recordándoles la obligación que tienen de proporcionar información a los Auditores Gubernamentales.

En el Seguro General de Salud Individual y Familiar, Subdirección Provincial del Guayas.

En la actividad Seguro J400 "Seguro de Salud Individual y Familiar; el presupuesto de esta subdirección Provincial de Salud inicialmente tuvo una asignación de US.\$ 6.378.053,00, recibiendo incrementos por US.\$ 4.342.444,07, financiados con presupuestos de otros Centros de Responsabilidad Presupuestaria, valores que sirvieron principalmente para atender pagos a los Prestadores Particulares por atenciones médicas, exámenes y procedimientos a los afiliados que no fueron atendidos en las Unidades Médicas del IESS de la Jurisdicción del Guayas, los Ríos y Galápagos. Así tenemos que el presupuesto codificado fue de US. \$ 10.720.497,07, que representa el 168 % de su asignación inicial, el gasto registrado es por US. \$ 10.581.365,85, que representa el 98,70 %.

Del total de gastos registrados US. \$ 4.971.209,83, corresponde a pagos por contratos y convenios con Hospitales y Clínicas Privadas, que equivale al 46,37 % del total del presupuesto codificado, así tenemos también que por concepto de Servicio de Diálisis se ha pagado US. \$ 4.649.385,33, que representa el 43,37 % del total del presupuesto codificado. Al realizar la sumatoria de estas dos partidas, se obtiene que en Prestaciones de Salud, contratadas con Centros de Salud Particulares, se han utilizado el 89,74 % de los recursos asignados a la Subdirección de Salud del Guayas.

En el subgrupo 51 que, corresponde a Gastos de Personal, la programación se realiza a Nivel Nacional en la Subdirección de Recursos Humanos; mensualmente en medios magnéticos se remiten los gastos devengados, que son cargados en el sistema de presupuesto, conforme el procedimiento determinado en el programa. La ejecución de este Subgrupo corresponde al 106,91 %.

En el Subgrupo 52 Prestaciones a la Seguridad Social, se incluye las partidas que sirvieron para atender los pagos a los Prestadores Particulares que tienen convenio o contrato con el IESS, y que representa el 110 % de la asignación codificada. En este subgrupo se alcanzó el 99,94 % de lo ejecutado cumpliendo de esta manera los objetivos de la Seguridad Social que son proteger a los afiliados en los diferentes prestaciones, una de ellas la salud.

En un análisis general de la ejecución presupuestaria de la Subdirección de Salud observamos que 22 partidas tienen 0 de ejecución entre estas se encuentran partidas como Capacitación, Contratación de Estudios e Investigación, Congresos y Seminarios entre otras representando US.\$ 102.132, esto significaría que estas partidas no fueron necesarias, pero por su naturaleza consideramos que en la Subdirección de Salud del Guayas no hubo la preocupación de capacitar al personal, de contratar estudios de investigación.

Así también observamos 24 partidas que alcanzan un porcentaje menor del 60 % de su ejecución, lo cual significa que no ha existido una buena capacidad de gestión.

La Norma de Control Interno No. 220-04 referente al Control de la Evaluación en la Ejecución del Presupuesto indica: "La máxima autoridad dispondrá que los responsables de la ejecución presupuestaria efectúen el seguimiento y evaluación del cumplimiento y logro de los objetivos, frente a los niveles de recaudación óptima de los ingresos y ejecución efectiva de los gastos"

CONCLUSION

De una asignación codificada de US. \$ 10,720,497,36 el IESS, por intermedio del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Subdirección Provincial del Guayas, erogó US. \$ 9,620,595,16 que equivale al 89,74 % en pagos por atenciones de transferencias de afiliados a Clínicas Particulares y Centros de Diálisis previamente contratados. La transferencia de pacientes a Clínicas Particulares y la contratación de servicios de Diálisis no han sido analizadas por el equipo de auditores

Al no alcanzar el 60 % en la ejecución presupuestaria de 24 partidas la gestión del Subdirector de Salud Individual Provincial del Guayas y de la Responsable del Presupuesto no se ajustan al cumplimiento de metas y objetivos propuestos.

RECOMENDACIÓN

AL DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

9. Dispondrá al Subdirector Provincial de Salud del Guayas que en coordinación con los Directores de las Unidades Médicas de su jurisdicción, implementen las acciones tendientes a Incrementar la capacidad de servicios de diálisis y otros a fin de evitar la transferencia de pacientes a prestadores de servicios particulares.

En el Hospital Teodoro Maldonado Carbo

Ejecución Presupuestaria por grupos

Valores en US. \$

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADA	EJECUTADO	%
51	GASTOS EN PERSONAL	17,822,751	16,365,548	91.82%
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1,125,000	1,124,960	100.00%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14,094,555	14,045,366	99.65%
57	OTROS GASTOS	13,000	1,411	10.85%
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113,100	113,100	100.00%
75	OBRAS PUBLICAS	720,000	394,687	54.82%
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	8,384,000	6,818,579	81.33%
97	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	816,186	815,070	99.86%

La Ejecución Presupuestaria en el Hospital Doctor Teodoro Maldonado Carbo alcanzó el 91,83 %, porcentajes que se encuentra dentro de los parámetros de cumplimiento de objetivos y metas planificadas para el año 2005.

CONCLUSIÓN

En la Ejecución Presupuestaria del H. Teodoro Maldonado Carbo se ha cumplido con los parámetros de ejecución y principalmente con los objetivos y metas de la Seguridad Social.

En el Seguro Social Campesino

Del análisis efectuado al Balance de Ejecución Presupuestaria de diciembre de 2005, hemos podido observar los siguientes porcentajes de ejecución:

Ejecución Presupuestaria por grupo

Valores en US.\$

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	EJECUTADO	%
51	GASTOS EN PERSONAL	878,643	737,149	83,89%
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	40,832.923	23,760.915	58,19%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	609,483	126,141	20,69%
57	OTROS GASTOS	1,720	336	19,57%
58	TRASFERENCIAS CORRIENTES	6,092	3,645	59,84%
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,000.000	0	0%
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	186,228	94,045	52,01%
87	INVERSIONES FINANCIERAS	6,072.503	0	0%
97	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	60,091	66,720	90,06%


En el Grupo Nº 51 Gastos de Personal la ejecución presupuestaria alcanzó al 83,89 % siendo el porcentaje más alto alcanzado en la ejecución presupuestaria del Seguro Social Campesino en el año 2005.

En el Grupo Nº 52 Prestaciones de la Seguridad Social se llegó al 58,19 %, porcentaje por debajo de los parámetros de gestión y cumplimiento de objetivos y metas.

En el Grupo Nº 73 Bienes y Servicios de Consumo, consta la partida de Bienes y Servicios de Inversión como asignación codificada de US. \$ 1,000.000, para el Proyecto del Fortalecimiento Institucional BID-SSC, pero de este valor su ejecución es 0. En este grupo también se encuentra el Subgrupo Gastos de Capital la asignación codificada fue de US. \$ 6,258,731, de los cuales solo se ejecutó el 1,54 %, porcentaje por debajo de los parámetros de ejecución presupuestaria. En el Grupo Nº 84 Activos de Larga Duración tiene una ejecución del 52,01 %, porcentaje muy por debajo de los parámetros de gestión.

En el Grupo Nº 87 Inversiones Financieras existió una asignación codificada de US. \$ 6,072,503, de este rubro su ejecución es 0, lo que significa que no se invirtió durante este año 2005, estos valores se mantuvieron ociosos durante todo el año no produjeron ninguna rentabilidad.

Estos porcentajes de ejecución han ocurrido porque los responsables de los procesos presupuestarios, especialmente los de registro de la ejecución, en las diferentes provincias no han recibido la capacitación necesaria.



La Resolución Nº CD. O65 de 29 de Junio de 2005, en sus Disposiciones Generales, en la Séptima – Evaluación indica: “Los Directores Nacionales y Directores Provinciales, evaluarán los resultados de la Ejecución Presupuestaria Consolidada de cada mes, y dentro de los veinte días posteriores a la finalización de cada trimestre, presentarán dichas evaluaciones a la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestario para su Consolidación y posterior presentación por parte del Director General al órgano de Gobierno, con las recomendaciones que viabilicen el cumplimiento de los objetivos y metas del Presupuesto Consolidado del IESS y sus medidas correctivas”.

En el Seguro Social Campesino se ha presentado una ejecución presupuestaria del 40 % por debajo de los parámetros de capacidad de gestión, esto ha incidido principalmente en el Grupo 52 Prestación de la Seguridad Social por que en este grupo se encuentra concentrado el 82,25 % de los recursos del Presupuesto aprobado para el año 2005.

Opinión de Auditado

El ex Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestario mediante oficio sin número de 24 de abril de 2007, en la primera página de su exposición de razones nos indica: "En el presupuesto se consideró US. \$ 12,00 por pensión jubilar, cuando se paga realmente US. \$ 3,00, debido a que la Ley de Seguridad Social 2001-55, contempla el incremento de las pensiones jubilares el mismo que se hacia efectivo con la aprobación del Reglamento de la Ley, el que hasta la fecha no se aprueba, pese a que se han realizado algunos proyectos de reglamento. Por esta razón las partidas presupuestarias 520102010 PENSIÓN BÁSICA DE INVALIDEZ, 520102020 PENSIÓN BASICA DE VEJEZ, 520102050 PENSIÓN BASICA DE INVALIDEZ SSC Y 520102060 PENSION BASICA DE VEJEZ SSC 40 %, reflejan una ejecución del 21,87 %, 26,29 %, 21,48 % y 27,82 % respectivamente".

Criterio de Auditoria

El ex Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestario, justifica la ejecución no acorde con los objetivos en el grupo 52, por ausencia del Reglamento a la Ley de Seguridad Social; sin embargo, no proporciona explicación alguna sobre los demás grupos que no tuvieron una ejecución adecuada.


CONCLUSIONES

En el Seguro Social Campesino no ha existido la capacidad de gestión en la Ejecución del Presupuesto del año 2005, por lo que no se ha cumplido la principal Misión Institucional de entregar Seguridad, Salud y Bienestar a la clase afiliada en el Seguro Social Campesino.

La falta de capacitación de los responsables en las diferentes provincias no ha permitido alcanzar porcentajes adecuados de ejecución.

RECOMENDACION

AL DIRECTOR DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO

- 
10. Disponga al Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestario del SSC, presente un plan de capacitación, para los Subdirectores y Jefes Departamentales Provinciales y Responsables de ejecutar el Presupuesto.

En el Seguro General Pensiones

Ejecución Presupuestaria por grupo

Valores en US. \$

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADA	EJECUTADO	%
51	GASTOS DE PERSONAL	3,293,620	2,543,303	77,22
52	PRESTACIONES E LA SEGURIDAD SOCIAL	685,532,665	684,343,778	99,83
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,865,080	588,930	20,56
57	OTROS GASTOS	802,050	501,812	62,57
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,420	200	3,69
75	OBRAS PUBLICAS	4,170,000	0	0
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	449,340	95,122	21,17
87	INVERSIONES FINANCIERAS	187,802,845	4,298,624	2,29
97	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	17,403	3,877	22,28

En el grupo № 52 Prestaciones de la Seguridad el porcentaje de Ejecución Presupuestaria es de 99,83 %, consideramos que esta dentro de los parámetros óptimos de gestión ya que el objetivo fundamental de la Institución es brindar una buena atención a sus Jubilados y Derechohabientes en sus principales contingencias de Riesgos del Trabajo, Discapacidad, invalidez, vejez y muerte en los términos que consagra la Ley de Seguridad Social.

El Grupo № 87 Inversiones Financieras este rubro alcanzó una ejecución del 2,29 % que esta por debajo del parámetro de ejecución del instrumento presupuestario.

CONCLUSION

De un presupuesto codificado de US \$ 891,971,085.71, se realizaron gastos por US. \$ 693,010,353.30, alcanzando una Ejecución del 77,69 %; dentro de este grupo se encuentra el subgrupo 52 Prestaciones de la seguridad Social (Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte) con un monto pagado de US. \$ 684,337,537.96, que corresponde al 99,46 % del total ejecutado por prestaciones.

El Subgrupo 87 que corresponden a Inversiones Financieras, se ejecuta US. \$ 4,329,366.93 que significa el 2,29 % de su asignación codificada

En el Seguro General Riesgos del Trabajo

Ejecución Presupuestaria por grupos

Valores en US.\$

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	EJECUTADO	%
51	GASTOS DE PERSONAL	1,328,573	949,158	71,44%
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	15,648,419	13,573,755	86,74%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,325,702	194,929	14,70%
57	OTROS GASTOS	148,600	22,811	15,35%
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139,322	8,727	6,75%
75	OBRAS PUBLICAS	69,310	0	0%
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	611,775	65,519	10,71%
87	INVERSIONES FINANCIERAS	12,670,641	1,214,383	9,58%
97	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	63,473	49,562	78,08%

En el Grupo Nº 52 Prestaciones de la Seguridad Social, se alcanzó un porcentaje del 86,74 %.

La ejecución en el Grupo 87 Inversiones Financieras fue del 9,58 %. Los recursos asignados no fueron colocados en inversión por US. \$ 11,648,096.21; proceso que en este periodo le correspondía realizar a la Subdirección de Inversiones y Fondos de Terceros, por intermedio de la Comisión Técnica de Inversiones.

Opinión de Auditados


El Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo mediante oficio Nº 23.000000-0336-2007-DSRT, de 11 de mayo de 2007, manifiesta lo siguiente: “ Como es de su conocimiento a partir de la vigencia de la Resolución CD-021 de octubre 13 de 2003 y Resolución CD.-023 de noviembre 6 de 2003, determina únicamente se crearon las dependencias, sin contar con el personal mínimo indispensable, cito por ejemplo: el caso de la mayoría de departamentos provinciales de este Seguro especializado durante los años 2004, 2005 y 2006, únicamente existía el Jefe del Departamento, sin contar con personal de apoyo administrativo y peor aún con profesionales, para poder cumplir con todas las responsabilidades existentes de esas jurisdicciones y que lógicamente esto se ha reflejado también en la ejecución presupuestaria.

Los Jefes Departamentales fundamentalmente han venido cumpliendo las responsabilidades de índole técnica de ahí que posiblemente por este motivo no han podido realizar una adecuada ejecución presupuestaria como adquisición de activos entre otros, el cumplimiento de las actividades antes mencionadas, se refleja en la ejecución presupuestaria correspondiente a las Prestaciones de la Seguridad Social.”

Criterio de Auditoria

La ejecución presupuestaria en el Seguro de Riesgos del Trabajo, en el grupo de las PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, es consistente con los objetivos planteados; mientras que en los grupos como: 53, 57, 58, 75, 84 y 87, su ejecución no alcanza porcentajes de eficiencia por la falta de Recurso Humano en las diferentes unidades.

CONCLUSIONES

 El Balance liquidado de egresos presenta una ejecución del 49,91 %, no esta dentro de un margen adecuado de capacidad de gestión, en el grupo 52 Prestaciones de la Seguridad Social se encuentran las pensiones de Riesgo del trabajo con una ejecución que representa el 86,74 % de sus gastos totales por prestaciones.

En la ejecución en el Grupo 87 Inversiones Financieras fue del 9,58 %. Los recursos asignados no fueron colocados en inversión por US. \$ 11,648,096.21.

RECOMENDACIÓN

AL CONSEJO DIRECTIVO DEL IEES

11. Vigilará que la política de inversiones aplicada por la Comisión Técnica de Inversiones, se ajuste al uso intensivo de todos los recursos asignados y disponibles para que sean ubicados en el mercado financiero nacional, en las mejores condiciones de seguridad, liquidez y rentabilidad.

En la Dirección Provincial del Azuay

Ejecución Presupuestaria por grupos

Valores en US.\$

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	EJECUTADO	%
51	GASTOS DE PERSONAL	1,333,159	1,081,281	81.11%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	284,184	237,917	83.72%
57	OTROS GASTOS	6,800,000	2,962,000	43.56%
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,020	1,473	72.92%
75	OBRAS PUBLICAS	50,000	39,558	79.12%
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	55,570	46,241	83.21%
97	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	10,626	7,193	67.69%

La Ejecución del presupuesto en la Dirección Provincial alcanzó el 81,30 %.

ACTIVIDAD A 100

CODIGO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	EJECUTADO	%
84.01.07000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	34.300,00	39.138,00	114,10 %

La partida № 84.01.07000 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos y que corresponde al Grupo de Activos de Larga Duración al 31 de diciembre del 2005, existía una utilización en exceso del 14,10 %, que en valores significa USD. 4.838,00, la que se produjo por:

Según la pro forma enviada para la partida presupuestaria señalada se solicitó US \$ 50.000,00: esta estimación es recortada en un 48,41 %, asignando por tanto, US \$ 25.760,00. Por las reformas presupuestarias realizadas en el transcurso del año 2005, su asignación codificada alcanzó la suma de US \$ 34.300,00; según el Estado de Ejecución Presupuestaria el gasto acumulado por este concepto fue de US \$ 39.138,00, lo que

provoca un sobregiro de US \$ 4.838,00 que no ha sido justificado ni por el Subdirector de Servicios Internos de la Dirección Provincial del Azuay, ni por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestaria y Contabilidad del Azuay encargado del Presupuesto.

La Unidad de Auditoria Interna mediante oficio N° 51000000.053.AG.CP.045 de 15 de diciembre de 2006, requirió expliquen las razones para el sobregiro presupuestario en la partida N° 84.01.07000, mediante oficios N°. 1320-0100-025 de 9 de marzo del 2007, el Subdirector de Servicios Internos de la Dirección Provincial del Azuay, el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestaria, y el Tesorero del Azuay, contestan el requerimiento sin explicar las razones del sobregiro de la partida antes indicada.

Razón por lo que, mediante oficios 51000000.053.AG.CP.078 y 80 de 23 de mayo y 22 de junio de 2007, solicitamos indiquen como se cubrió el sobregiro de los US.\$ 4.838. Mediante oficio N° 1321-0100-489 de julio 3 de 2007, el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería de la Dirección Provincial del Azuay nos indica: “ Se puede observar que en la partida presupuestaria # 84.01.07000, correspondiente a equipos, sistemas y paquetes informáticos, se mantiene el saldo negativo, y es así como se ha enviado a presupuesto nacional. En diálogo mantenido con Presupuesto Nacional, consulté sobre este saldo negativo quienes me manifestaron que al consolidar la información a nivel nacional desaparece dicho saldo negativo. Considero que mi falta de experiencia en su momento permitió, no observar a tiempo dicho error, cabe considerar que la confianza a un funcionario que laboraba por más de quince años en las funciones específicas del Presupuesto, fue esta una de las razones por las cuales el ex responsable de Presupuesto (fallecido), manejaba el presupuesto con criterio propio”. Así también, con oficio 1320-0100-093 de 7 de agosto de 2007, el Subdirector de Servicios Internos de la Dirección Provincial del Azuay da respuesta a nuestro requerimiento realizado mediante oficio 51000000.053.AG.CP.O78 de 2007.05.23, esta respuesta lo realiza luego de la comunicación de resultados efectuada el 31 de julio de 2007.

La Resolución N° CD. 065 de 29 de junio de 2005, en la Décimo Cuarta Disposición referente a los Traspasos de Créditos indica:

“Los traspasos de créditos se sujetarán a las siguientes restricciones”

- “Entre Grupos de Gastos, (5,6,7,8 y 9) dentro de un mismo Seguro o Actividad, serán aprobados por el Consejo Directivo, a pedido del Director General para el Presupuesto General de Operaciones y del respectivo Director Nacional, para las demás Unidades de Negocio que conforman el Fondo Presupuestario Anual; previo aval de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestario, en los dos casos”.
- La disposición específica del Presupuesto N° 6 indica “ Las reformulaciones presupuestarias se efectuarán mensualmente, materializándolas con las correspondientes reformas presupuestarias, con requerimiento, de oficio, del Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestaria Contabilidad y Tesorería, o por solicitud expresa del Director Provincial, Subdirector de Servicios Internos, Jefe del Departamento de Servicios Generales, y sin perjuicio del Delegado del Subdirector de Recursos Humanos, para el grupo 51, Gastos de Personal”

- Así también en el Art. 26 referente a Responsabilidades del proceso de Servicios Internos en el numeral 1) de la resolución CD. N° 21 de 13 de octubre de 2003 se indica “La supervisión de los Procesos presupuestarios, contables y de Tesorería del IESS, en la circunscripción y la observancia de los sistemas de control previo y concurrente establecidos por la Dirección Económica Financiera”.
- En el Art. 27 referente a responsabilidades del Subproceso de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería numerales 1 y 2 de la Resolución CD N° 21 del 13 de octubre de 2003 indican: “ La Ejecución de los procesos presupuestarios, contables y de Tesorería del IESS, en la circunscripción, con sujeción a los sistemas de control previo y concurrente establecidos por la Dirección Económica Financiera, y en el numeral 2 indica: La certificación de la existencia de la partida presupuestaria y de disponibilidad de fondos, previa a la contratación de obras, bienes y servicios, de conformidad con las disposiciones generales del Presupuesto del Instituto”

CONCLUSIÓN

La Ejecución Presupuestaria del año 2005, es del 81.30 %, salvo la partida 84.01.07000 que cerró al 31 de diciembre con un sobregiro presupuestario de US. \$ 4.838.

RECOMENDACIÓN

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PRESUPUESTO

12. Vigilará que la fase de evaluación presupuestaria se cumpla con oportunidad, de tal manera que todas las reformas presupuestarias se realicen observando las disposiciones legales que rigen para el efecto a fin de reasignar recursos a las partidas que expresen sobregiro presupuestario.

Correcta Utilización de trasposos de Partidas Presupuestarias en Unidades Médicas del Instituto permitirá óptima utilización.

Mediante oficio N° 21200000-743, de 19 de julio de 2005 la Subdirectora Nacional de Contabilidad y Control Presupuestario se dirige al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar para indicarle: “ En el presupuesto del 2005, conforme lo anotado en el oficio 21200000-463 de 9 de mayo de 2005, se pudo establecer que la distribución de recursos en las Partidas Presupuestarias correspondientes a los Grupos 7 “ GASTOS DE INVERSIÓN” Y 8 “GASTOS DE CAPITAL” respondía a una política centralizada, concentrando dichos recursos en la Subdirección Provincial del Seguro Individual y Familiar (SIF) Pichincha, en contraposición absoluta de la Ley de Descentralización y especialmente al Art. 115 de la Ley de Seguridad Social que señala: Las Unidades Médicas del IESS.- “ ...Serán empresas prestadoras de servicios de salud dotadas de autonomía administrativa y financiera...”

“Los resultados de mantener una política centralizada de administración de recursos, especialmente en estos grupos de Gasto han sido totalmente desfavorables para el crecimiento de las Unidades Médicas, los que al no ser utilizados en la ejecución anual del Presupuesto se han venido perdiendo durante los dos últimos años.

Con este antecedente, conforme lo estipulado en el numeral 5 de la DECIMOCUARTA disposición de la Resolución Nº CD. 065 por medio de la cual se aprobó el Presupuesto General del IESS, del ejercicio 2005, corresponde a su autoridad aprobar los trasposos presupuestarios entre las Unidades Médicas del IESS, entre partidas de diferentes Ítems de gasto, normativa por la cual, contando con la planificación de cada una de las Unidades Médicas, solicito a usted se digne autorizar la redistribución de los valores referidos en las partidas correspondientes a cada Unidad Médica en función de los Programas y Proyectos previstos para el presente ejercicio económico, lo que permitirá una efectiva descentralización y finalmente una mejor ejecución del Presupuesto. Adjunto los 85 trasposos presupuestarios a las Unidades Médicas, los cuales, una vez que cuenten con su aprobación podrán ser redistribuidos a nivel nacional.

Estas reformas, implican una variación en el monto total del Presupuesto del Seguro General de Salud Individual y Familiar”.

Mediante 10 fojas útiles el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar y la Subdirectora de Contabilidad y Control Presupuestario proceden a realizar los trasposos de crédito presupuestario autorizado con oficio Nº 21200000-743 de 19 de julio de 2005, y lo hacen a las Unidades Médicas que presentamos en Anexo 2.

La Unidad de Auditoría Interna mediante oficio circular Nº 51000000.AG.053.072 de 4 de abril de 2007, solicitó información referente a si los incrementos fueron respaldados con planes; si los recursos provenientes de las reformas presupuestarias fueron invertidos en el año 2005; si las reformas efectuadas contaron con aprobación escrita; si estas reformas causaron sobregiro presupuestario en la partida disminuida y si los incrementos incidieron en la atención a los afiliados en su jurisdicción.

Como resultado de nuestra circular se ha podido establecer que:

a) En la Unidad de Atención Ambulatoria de Macará, mediante oficio Nº 537601101.0344 de 23 de abril de 2007, suscrito por el Gerente de la Unidad Ambulatoria de Sucúa nos indica: “que las reformas presupuestarias les permitieron dotar de mobiliario nuevo, ya que el que disponían tenía más de 20 años de uso, Equipos Médicos de Consulta externa, complementaron el equipo de laboratorio, se ha adquirido equipo informático para casi todas las áreas, se compró equipos de oficina especializados y de administración, con los cuales contamos brindando atención de calidad y se remodeló la Unidad ampliando el área administrativa. Solamente la adquisición de la Ambulancia no se pudo concretar”.

b) Del Hospital de Manta mediante oficio Nº 226092104.143.06 JFHM de 24 de abril de 2007, suscrito por el Gerente del Hospital de Manta nos informan: “que los incrementos si fueron utilizados de acuerdo al plan operacional, estos recursos fueron utilizados en el año 2005, la reforma se recibió en la ciudad de Quito, no causaron saldos rojos en el presupuesto. Lo que corresponde a la partida Nº 840105000 Vehículos no se adquirió”.

c) Con oficio Nº 52963-0000-104 de 19 de abril de 2007, suscrito por el Director de la Unidad de Atención Ambulatoria del IESS en Pasaje nos informan: “que los incrementos de fondos que la unidad recibió están respaldados en el Plan estratégico del año 2004 de esa unidad, los recursos provenientes de esas reformas fueron invertidos en

el año 2005. La partida Nº 750108020 Remodelación de Unidades Médicas existentes fue utilizada en el presupuesto del año 2006.

d) La Unidad de Atención Ambulatoria del Carmen mediante oficio Nº 526571101-117 de 24 de abril de 2007, suscrito por el Director Técnico (e) nos informan que: "en lo referente a la Partida Nº 750108020 Remodelación Unidades Médicas Existentes no se utilizaron USD. 10.000, por cuanto el local donde funciona esta unidad no es propio. En cuanto a las otras partidas fueron utilizadas en la compra de equipos médicos, en adquisición de computadoras para las diferentes áreas de la unidad".

e) Mediante oficio Nº 5264811101-075 de 24 de abril de 2007, suscrito por el Director Técnico la Unidad de Atención Ambulatoria de Calcuta nos informa que: "todos los recursos fueron utilizados en la Remodelación de esta Unidad Médica, se adquirió Mobiliario para reemplazar los adquiridos hace 25 años. Con la Partida Nº 840105000 se propuso la compra de una ambulancia, pero por criterios de precio y calidad y en procura de proteger los intereses institucionales en el nivel jerárquico superior, se postergo la adquisición de dicho bien".

f) Del Centro Ambulatorio de Bahía de Caraquez mediante oficio Nº 426351101-162 de 25 de abril de 2007, suscrito por el Director Técnico nos informan que: "si recibieron los incrementos de fondos, no fue solicitada desde esa Unidad Médica, pero probablemente para ello las autoridades se basaron en el Plan operativo 2005, informe de gestión 2004 y Planificación estratégica 2005, si se utilizaron los recursos en los montos y en las fechas señaladas, con las reformas no se disminuyeron los recursos del presupuesto de la Unidad".

g) Mediante oficio Nº 322141101-0462 de 17 de abril de 2007, suscrito por el Director del Hospital de Ancon nos informa que: "si fueron utilizadas todas las partidas, para Remodelación de Unidades Médicas, Mobiliario, Equipos Médicos, Sistemas y Paquetes Informáticos, Repuestos y Equipos Médicos y la Partida de Vehículos no se utilizo en la compra de este, pero se realizo una redistribución en traspasos internos entre las partidas de los grupos 74 y 84, por lo que esta partida no fue utilizada en la finalidad para la cual fue realizada el traspaso".

h) Del centro de Atención Ambulatoria Central de Cuenca mediante oficio sin Nº, de 18 de abril de 2007, suscrito por el Responsable de presupuesto nos informan que: "en la PP. 750108020 REMODELACIÓN DE UNIDADES MEDICAS EXISTENTES, no se utilizó ningún valor de los USD. 250.000, pero se han efectuado gastos en el 2006, de la PP. 840103000 MOBILIARIOS se ha utilizado 48,36 % , porque el gasto efectuado pasó el monto de la asignación inicial, por lo que no se pudo comprar el mobiliario por falta de participantes, por lo cual el mismo sigue vigente".

i) Mediante oficio Nº 537501101 de 19 de abril de 2007, suscrito por la Directora Técnica de la Unidad de Atención Ambulatoria Cariamanga nos informan que: "si recibieron los recursos para los grupos 7 y 8, los mismos que fueron muy valiosos para realizar adquisiciones durante el año 2005, que han ido en beneficio del mejoramiento de la calidad de la prestación Médica que brinda esa Unidad Médica, en lo que se refiere a la adquisición de una ambulancia, por razones institucionales no se llevo a cristalizar esa adquisición".

j) De la Unidad de atención Ambulatoria de Portoviejo mediante oficio N° 526671101-254 de 20 de abril de 2007, suscrito por el Director Técnico nos informa que: “el traspaso presupuestario fue respaldado con la programación enviada por esta Unidad de Salud, en el plan operativo 2004-2005, los recursos provenientes de esta reforma fueron invertidos en el 2005, excepto la partida de vehículo porque centralizaron la compra, y la partida de remodelación unidades médicas existentes no fue utilizada en la climatización por no haber sido aprobado el proyecto”.

k) Mediante oficio N° 511741101-205 de 16 de abril de 2007, suscrito por el Director Técnico de la Unidad de Atención Ambulatoria de Sangolquí nos informa que: “la partida presupuestaria 750108020 “Remodelación Unidades Médicas existentes” con asignación inicial de US. \$ 35.000, más los US. \$ 15.000 de incremento no tuvo movimiento en el periodo 2005, Partida Presupuestaria 840103000 Mobiliario con asignación inicial de US. \$ 4.500, se realizó la compra de mobiliario, el valor del incremento de US. \$ 1.500 no fue utilizado, de la Partida Presupuestaria 840104030 Equipos Médicos Unidades Médicas existentes, se utilizó la asignación inicial, el incremento no fue utilizado. El presupuesto de esta unidad Médica no fue disminuido en ninguna partida presupuestaria”.

l) De la Unidad Centro de Atención Ambulatoria Chimbacalle mediante oficio N° 9 411221101-186 de 16 de abril de 2007, suscrito por el Director del Centro Ambulatorio nos informa que: “al momento de la reforma se disponía de planes para la remodelación de esa Unidad, así como para la adquisición de equipos médicos, muebles y maquinaria. En cuanto a la partida 750108020 Remodelación de Unidades Médicas no fue utilizada porque a esa fecha no había Director si no Gerente, los fondos se efectivizaron en el 2006, en cuanto a los rubros de Mobiliario, Maquinaria y Equipos Médicos si se utilizaron, La reforma no contó con la autorización del Director de la Unidad, fue decisión de la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto, dichos traspasos no causo saldos rojos”.

ll) Mediante oficio N° 43334000.132 de 19 de abril de 2007, suscrito por el Director Técnico del Centro de Atención Ambulatorio de Azogues nos informa que: “todas las partidas que se incrementaron si se realizo el gasto, la partida 840105000 que corresponde a vehículos no se utilizo”.

m) Con oficio N° 533611101-33 de 23 de abril de 2007, suscrito por el Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Macas nos informan que: “la Partida Presupuestaria 750108020 correspondiente a Remodelación Unidades Medicas Existentes no fue utilizada, esta Unidad funciona en un local arrendado, en lo que se refiere de Mobiliarios, Equipos Médicos si fueron utilizados en su totalidad”.

De conformidad a lo que estipula el numeral 5 de la Decimocuarta disposición constante en la Resolución N° CD. 065 de 29 de junio de 2005, respecto de los traspasos presupuestarios indica: “Entre Unidades Médicas del IESS, entre partidas de diferentes ítems de Gasto, serán aprobados por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar”.

Así también en el numeral 6 de la Resolución N° CD. 065, se indica: “En todos los casos, prohibase el traspaso de recursos destinados a inversiones (Grupos 7 y 8), para cubrir Gastos Corrientes”.

La Norma de Control Interno para el área de Inversiones y Proyectos y Programas la N° 500-01 con el Título Planificación indica: “La planificación es un proceso continuo que comprende los métodos y las técnicas que se aplicarán en la utilización de los medios y recursos disponibles, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos a través de las acciones a realizarse en un periodo determinado”.

En la pro forma presupuestaria para el año 2005 se ha centralizado los recursos en la Subdirección Provincial del Sistema de Salud Individual y Familiar de Pichincha, lo que no ha permitido el crecimiento de la Unidades Médicas del Nivel Nacional.

CONCLUSIONES

Para realizar los traspasos de crédito presupuestario autorizados con oficio N° 21200000-743 de 2005.07.19, no fueron previamente planificados y coordinados con las diferentes Unidades Médicas del Nivel Nacional, ya que la Subdirectora de Contabilidad y Control Presupuestario del Seguro General de Salud Individual y Familiar realizó traspasos de recursos para Remodelación de Unidades Médicas Existentes, cuyos locales no son patrimonio de la Institución, estos son locales arrendados, así tenemos el caso de la Unidad de Atención Ambulatoria del Carmen en la Provincia de Manabí, de las Unidades de Atención Ambulatoria de Macas y Sucua Provincia de Morona Santiago; sin embargo para estas tres Unidades se hizo traspaso de recursos.

La partida N° 840105000 que corresponde a Vehículos en ninguna de las Unidades Médicas fue utilizada ya que se requiere de la Autorización del Director General, en dos Unidades efectuaron una distribución de traspasos internos entre las partidas de los grupos 74 y 84.

RECOMENDACIÓN

AL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS

13. Dispondrá al Director General que, en coordinación con el Jefe Nacional de Presupuesto y el Director de Salud Individual y Familiar, y en aplicación de la normativa Institucional, se descentralice y se dote de autonomía administrativa y financiera a todas las Unidades Médicas del IESS

COMPONENTE DE CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN

En cuanto se refiere a La clausura y liquidación del Presupuesto del año 2005, a pesar de los inconvenientes que ha tenido el Departamento de Presupuesto en lo que se refiere a la oportunidad en la entrega de balances de liquidación presupuestaria anual de cada uno de los seguros especializados hasta el 28 de enero del respectivo año ha cumplido con estas fases del ciclo presupuestario.

El informe de liquidación del Presupuesto del año 2005, contenido en oficio N° 61110000-0368 de 31 de marzo de 2005, presentado a la Dirección General por parte del Director Nacional Económico Financiero, Subdirector de Administración

Financiera, Jefe del Departamento Nacional de Presupuesto revela las siguientes observaciones:

- El Balance de Ejecución Presupuestaria liquidado en el 2005, de la actividad A100 "Dirección y Administración General" Nivel Central, no refleja cifras reales de gasto, debido a que los boletines de egreso emitidos por Contabilidad con cargo al PNUD, referentes a Proyectos de modernización del IESS, no han sido remitidos en su totalidad hasta la presente fecha 2005.03.31, al departamento Nacional de Presupuesto, para su registro en el respectivo sistema.
- La Dirección General deberá disponer al departamento de Contabilidad de la Dirección Provincial de Pichincha, avalice el informe mensual de los egresos con cargo al PNUD, elaborado por ese organismo; y además, remita oportunamente estos documentos al Departamento Nacional de Presupuesto, a fin de que la ejecución presupuestaria del IESS, refleje los valores que efectivamente les fueron entregados.
- Las Direcciones General y Económica Financiera tomarán las decisiones pertinentes y dispondrán se implemente las acciones necesarias, con el propósito de que el sistema Integrado de Gestión Financiera, entre en total funcionamiento, considerando las características específicas, que requieran la ejecución de los procesos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.
- Las Unidades de Negocio no acatan estrictamente lo que establece la Resolución Nº CD. O21 de 13 de octubre de 2003, en lo concerniente a la fecha de entrega del Balance de Liquidación Presupuestaria Anual, esto es que, los Estados Presupuestarios antes mencionados de cada Seguro Especializado, deberán presentarse hasta el 28 de enero del respectivo año.

El Art. 53 de la Ley de Seguridad Social en su parte final establece: "El periodo de vigencia del Presupuesto Consolidado del IESS se inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año. Su liquidación definitiva deberá cumplirse hasta el 31 de marzo del año siguiente"

CONCLUSIONES

El Departamento Nacional de presupuesto ha realizado la liquidación y cierre del presupuesto del año 2005 y ha cumplido la normativa existente.

Los Estados de Ejecución Presupuestaria del año 2005 no registran los boletines de pago con cargo al PNUD

Los porcentajes más bajos se producen en las Inversiones Financieras ya que solo se ejecuta el 7,55 % del total asignado.

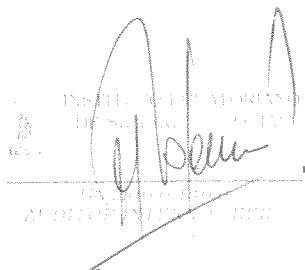
Existe retraso en el envío de los Estados de Ejecución Presupuestaria por parte de varias unidades de Negocio.

RECOMENDACIÓN

AL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS



14. Dispondrá al Director General que se circularice a todos los Directores y Subdirectores de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de todas las Unidades de Negocios del IESS, para que se cumpla con la entrega de los Balances de Ejecución Presupuestaria de Egresos Liquidados como fecha tope hasta el 28 de enero de cada año.



INSTITUTO VENEZOLANO
DE SEGUROS SOCIALES
CALLE 23 DE ABRIL N.º 100
CAROLINA, VENEZUELA
TEL. (0212) 910.1000
WWW.IESS.GOV.VE

Dr. EVN